



Bucaramanga, 3 de octubre de 2016



Señor (a)  
**EDUARDO SARMIENTO VILLAMIZAR**  
Bucaramanga



### REF: NOTIFICACIÓN POR AVISO



La Personería de Bucaramanga, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, que señala: - *Notificación por aviso* - el cual cita: "*Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente del retiro del aviso*", le notifica el oficio 10490 del 23 de septiembre de 2016.

En consecuencia se adjunta el oficio mencionado, y se advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente del retiro del aviso.

**CRISTIAN ANDRES REYES AGUILAR**  
Secretario General

**REMITENTE**

Nombre/ Razón Social  
PERSONERÍA MUNICIPAL DE  
BUCARAMANGA - PERSONERÍA  
MUNICIPAL  
Dirección: carrera 11 No. 34-16/40

Ciudad: BUCARAMANGA

Departamento: SANTANDER

Código Postal: 580006246

Envío: YG142075492CC

**DESTINATARIO**

Nombre/ Razón Social:  
EDUARDO SARMIENTO VILLAMIZAR

Dirección: CONJUNTO RESIDENCIAL  
ALTOS DE CAÑAVERAL, TORRE  
1, APARTAMENTO 303

Ciudad: PIEDECUESTA, SANTANDER

Departamento: SANTANDER

Código Postal:

Fecha Admisión:

23/09/2016 17:17:03

Min. Transportes Lic. de carga 0030203 del 20/05/16

Min. IC Rec. Mercadería Express 004937 del 09/09/16



0- Bucaramanga, 23 de Septiembre de 2016

Señor  
**EDUARDO SARMIENTO VILLAMIZAR**  
Conjunto Residencial Altos de Cañaveral, Torre 1, Apartamento 303  
Cañaveral-Floridablanca

 Personería de Bucaramanga  
Correspondencia: Enviada  
Número: 2016 10490  
Fecha: septiembre 23, 2016, 10:06 a.m.  
Dependencia: Personería Delegada en lo Penal  
Serie: VEEDURÍAS  
Anexos: NO.  
siged

**ASUNTO: Archivo** a la veeduría bajo radicado interno N° 368-2013.

Cordial saludo.

De manera atenta me permito informarle, que este Delegado en aras de continuar ejerciendo la veeduría por usted solicitada, realizó visita especial como agencia del Ministerio Público el día 20 de Septiembre de 2016, al proceso bajo el rad. N° 6800-16000-160-2008-00373, asignado a la Fiscalía 10 Seccional de Juicios de Bucaramanga, por el delito de Fraude Procesal, actuando como denunciante el señor Eduardo Sarmiento contra el señor Carlos Enrique Rey Meléndez, donde se adelantó veeduría la cual evidenció la siguiente información;

Según verificación del proceso este se encuentra en el siguiente estado:

- Como última actuación procesal reposa, que para el día 27 de Junio de 2014 se profirió sentencia absolutoria por el Juzgado 7 Penal del Circuito con función de conocimiento en el proceso de la referencia.

En consideración a lo expuesto, esta agencia del Ministerio Público no encontrando violación al debido proceso y demás normas constitucionales, e igualmente verificando que el proceso culminó como consta en la presente veeduría, este Personero Segundo Delegado para asuntos Penales da por surtida su intervención en la solicitud del asunto y en concordancia decreta el **Archivo Definitivo** de esta veeduría.

Atentamente,

**CESAR ENRIQUE MIRANDA CHINCHILLA**  
Personero Segundo Delegado en lo Penal  
Rad. Correspondencia N° 368-2013.